

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2020 — Brillux/EUIPO — Synthesa Chemie (Freude an Farbe)

(Asunto T-402/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa Freude an Farbe — Marca figurativa anterior de la Unión Glemadur Freude an Farbe — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2020/C 399/47)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Brillux GmbH & Co. KG (Münster, Alemania) (representante: R. Schiffer, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Hanne, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Synthesa Chemie GesmbH (Perg, Austria) (representante: A. Haberl, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de marzo de 2019 (asunto R 1434/2018-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Synthesa Chemie y Brillux.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Brillux GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 288 de 26.8.2019.

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2020 — Osório & Gonçalves/EUIPO — Miguel Torres (in.fi.ni.tu.de)

(Asunto T-601/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión in.fi.ni.tu.de — Marca nacional denominativa anterior INFINITE — Admisibilidad de las pruebas — Uso efectivo de la marca anterior — Artículos 47, apartados 2 y 3, y 95, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 — Prueba del uso efectivo — Motivos de denegación relativos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento 2017/1001»]

(2020/C 399/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Osório & Gonçalves, S. A. (Galamares, Portugal) (representante: D. Araújo e Sá Serras Pereira, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: P. Sipos y V. Ruzek, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Miguel Torres, S. A. (Vilafranca del Penedès, Barcelona)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 2 de julio de 2019 (asunto R 1579/2018-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Miguel Torres y Osório & Gonçalves.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Osório & Gonçalves, S. A.

⁽¹⁾ DO C 363 de 28.10.2019.

Sentencia del Tribunal General de 23 de septiembre de 2020 — Veronese Design Company/EUIPO — Veronese (VERONESE)

(Asunto T-608/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca figurativa de la Unión VERONESE — Marca denominativa anterior de la Unión VERONESE — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículos 8, apartado 1, letra b), y 60, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 399/49)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Veronese Design Company Ltd (Kowloon, Hong Kong) (representante: B. Lafont, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: V. Ruzek, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Veronese SAS (París, Francia) (representante: S. Herrburger, abogada)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de junio de 2019 (asunto R 2434/2018-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre Veronese y Veronese Design Company.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 18 de junio de 2019 (asunto R 2434/2018-5), relativa a un procedimiento de nulidad entre Veronese SAS y Veronese Design Company Ltd.
- 2) La EUIPO cargará con sus propias costas y con las de Veronese Design Company.
- 3) Veronese cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 372 de 4.11.2019.